



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha de 20 de septiembre de 2023, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable íntegro, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija (€/abon trim): 4,2907 euros.
- Bloque 1º: De 0 a 8 m³, 1,0246 euros/m³ trimestre.
- Bloque 2º: De 8 a 45 m³, 1,4468 euros/m³ trimestre.
- Bloque 3º: De 45 a 90 m³, 2,7173 euros/m³ trimestre.
- Bloque 4º: De más de 90 m³, 3,1198 euros/m³ trimestre.
- Exceso 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento: 0,9102 euros.
- Saneamiento: Cuota fija (€/abon/año): 11,2179 euros.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

N.º I.-6652